

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 09 de octubre de 2023

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO PROCESO:	No. 309 EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES	LUZ MARINA BOLAÑOS, LESLIE KATHERINE MUÑOZ BOLAÑOS, LUIS JAVIER MARTINEZ LOPEZ, MARIA ESTHER BOLAÑOS DE ÑAÑEZ. FRANCO ÑAÑEZ ÑAÑEZ, JAVIER ÑAÑEZ BOLAÑOS, FLOR MIREYA ÑAÑEZ BOLAÑOS, NANCI ÑAÑEZ BOLAÑOS, MERY ÑAÑEZ BOLAÑOS. MARTHA ÑAÑEZ BOLAÑOS,
DEMANDADOS:	RENE GONZALEZ MUÑOZ, SEGUROS DEL ESTADO S.A, UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/2019-00205-00.

Santiago de Cali, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido conocer la demanda de la referencia y de su estudio preliminar se observa lo siguiente:

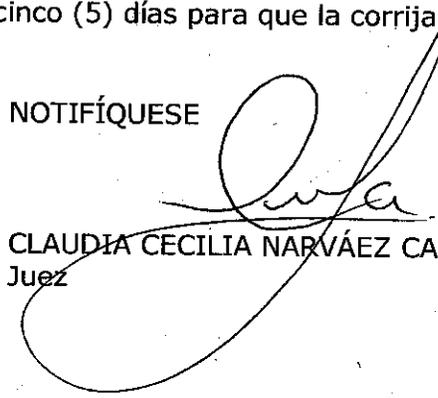
Sírvase aclarar las pretensiones de la demanda, en su numeral 2.1.3, en el sentido de manifestar el motivo por el cual pretende cobrar el valor de **\$144.000.000.00** mcte.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda y conceder al actor un término de cinco (5) días para que la corrija so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

HOY 07 OCT 2023, NOTIFICO EN ESTADO No. 130  
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.